



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN Nº **3731**

BUENOS AIRES, **06 JUL 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-007787-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L., peticiona la cancelación de los certificados N° 29.450 ; 25.192 ; 39.476 ; 21.916 ; 28.104 ; 26.453, correspondientes a los productos PANEYES / ACIDO DEHIDROCOLICO grageas ; DIRECTOCALM / CLORHIDRATO DE PAPAVERINA solución ; FLUNARICIL / CLORHIDRATO DE FLUNARIZINA comprimidos ; NEUTROFILO / CAFEINA - CLORHIDRATO DE PAPAVERINA polvo ; OFTONAL / CLORANFENICOL - XEROFORMO crema oftálmica ; POLARVAS / CLORHIDRATO DE TIAMINA solución .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 16 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N°

3731

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELÁNSE los certificados N° 29.450 ; 25.192 ; 39.476 ; 21.916 ; 28.104 ; 26.453 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas PANEYES / ACIDO DEHIDROCOLICO grageas ; DIRECTOCALM / CLORHIDRATO DE PAPAVERINA solución ; FLUNARICIL / CLORHIDRATO DE FLUNARIZINA comprimidos ; NEUTROFILO / CAFEINA - CLORHIDRATO DE PAPAVERINA polvo ; OFTONAL / CLORANFENICOL - XEROFORMO crema oftálmica ; POLARVAS / CLORHIDRATO DE TIAMINA solución , propiedad de la firma LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-007787-10-7

Disposición N°

1025
H

3731

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.